

PREMIO A LA INVESTIGACIÓN UG: Wenceslao X. López Martín del Campo 2026

Con fundamento en el ordinal noveno, fracción VI, del *Acuerdo por el que instituye el Premio a la Investigación Wenceslao X. López Martín del Campo de la Universidad de Guanajuato*, con el propósito de incentivar a las personas investigadoras de la Universidad de Guanajuato, considerando que el *Premio a la Investigación Wenceslao X. López Martín del Campo*, es una distinción que brinda un reconocimiento a aquellos proyectos que contribuyen al avance del conocimiento universal, al mejoramiento de la capacidad académica y científica de nuestra Casa de Estudios y al bienestar de la sociedad, la Universidad de Guanajuato, a través de la Dirección de Apoyo a la Investigación y al Posgrado.

CONVOCA

Al profesorado de la Universidad de Guanajuato, a que participe en la postulación de proyectos de investigación que considere han hecho una aportación relevante en su área de conocimiento; producción científica; contribución a la formación de comunidad HCTI (Humanidades, Ciencias, Tecnologías e Innovación), impacto social y/o aportación tecnológica, de conformidad con las bases y [términos de referencia](#) de la presente convocatoria. Los proyectos podrán presentarse en alguna de las siguientes áreas del conocimiento.

- ÁREA I:** Físico - Matemáticas y Ciencias de la Tierra;
- ÁREA II:** Biología y Química;
- ÁREA III:** Medicina y Ciencias de la Salud;
- ÁREA IV:** Ciencias de la Conducta y la Educación;
- ÁREA V:** Humanidades;
- ÁREA VI:** Ciencias Sociales;
- ÁREA VII:** Ciencias de la Agricultura, Agropecuarias, Forestales y de Ecosistemas;
- ÁREA VIII:** Ingenierías y Desarrollo Tecnológico;
- ÁREA IX:** Investigación Interdisciplinaria.

BASES

I. CALENDARIO

Actividad	Fecha
Publicación de la Convocatoria	Lunes 10 de agosto de 2026.
Recepción de Postulaciones	A partir del miércoles 12 de agosto de 2026.
Cierre de presentación de Postulaciones	Lunes 21 de septiembre de 2026.
Evaluación de Postulaciones	Del martes 22 de septiembre al viernes 23 de octubre de 2026.
Publicación de resultados a partir del	Martes 10 de noviembre de 2026.
Ceremonia de Premiación	Jueves 19 de noviembre de 2026.



II. CONSIDERACIONES GENERALES

El Premio a la Investigación de la Universidad de Guanajuato "Wenceslao X. López Martín del Campo" reconoce a los proyectos de investigación de la Universidad de Guanajuato.

Serán considerados proyectos de investigación concluidos que hayan sido avalados por un comité e iniciado desde el 1 de enero 2021 y finalizado a más tardar el 31 de diciembre de 2025.

Los responsables técnicos de cada proyecto concluido y quienes tienen adscripción a la Universidad de Guanajuato podrán presentar un solo proyecto para su postulación en esta convocatoria.

El área en la que se postule el proyecto deberá coincidir con aquella en la que fue validado por el comité del organismo financiador y/o comité científico evaluador.

Para cada área del conocimiento se evaluarán los proyectos participantes según su periodicidad: proyectos con duración de un año y proyectos de duración de más de un año. Pudiendo otorgarse hasta dos premios por área si el Comité Científico así lo determina.

Se podrá otorgar mención especial a los proyectos destacados que el Comité Científico así lo determine.

El premio podrá ser declarado desierto en una o más áreas, si los proyectos participantes no cumplen con los criterios específicos de la Convocatoria o las evaluaciones no les favorecen.

III. PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS

Los proyectos de investigación podrán ser postulados por las personas investigadoras que sean responsables técnicos del proyecto a través del correo electrónico: premioinvestigacionug@ugto.mx, la cual debe venir acompañada de la carta de postulación que incluyan los datos de contacto. En caso de requerir información adicional, el personal de la DAIP se pondrá en contacto con la persona responsable del proyecto.

IV. CRITERIOS DE EVALUACIÓN

Los criterios de evaluación serán:

- a) Formación de comunidad HCTI (Humanidades, Ciencias, Tecnologías e Innovación).
- b) Impacto y beneficios de los resultados en:
 - I. Difusión y divulgación del conocimiento científico generado.
 - II. Impacto social, Aportación Tecnológica, Innovación y Aplicación práctica.
- c) Generación de conocimiento científico.
- d) Colaboración nacional o internacional que permita el establecimiento de redes de colaboración.
- e) Los resultados y productos presentados deberán tener correspondencia y estar relacionados con el proyecto de investigación, publicados en el periodo del proyecto y hasta un año posterior al término del mismo.



V. CONFIDENCIALIDAD

La Universidad de Guanajuato establecerá los mecanismos necesarios para asegurar la confidencialidad de la información contenida en las propuestas presentadas, tanto en la fase de valoración como de seguimiento, siempre y cuando se considere información de carácter reservado o confidencial en términos de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados. En aquellos casos en que se entregue información confidencial o comercial reservada, deberá manifestarse dicho carácter por escrito, por parte de la persona responsable del proyecto, en donde se deberán identificar los documentos o las secciones de éstos que contengan información sensible, incluyendo el motivo por el que consideran que tiene ese carácter y su debido sustento legal. La incorporación de información sensible o confidencial y las consecuencias de su posible exposición a terceros será responsabilidad exclusiva de la persona proponente, ello en caso de que no emita la especificación de información sensible o confidencial, ésta se considerará de carácter reservado.

Las personas que integran las instancias de evaluación o participan de alguna manera en el proceso de recepción y evaluación de propuestas se obligan a no divulgar a terceros, reproducir o distribuir por cualquier medio o conservar en su poder el material que se someta a su consideración, guardando absoluta secrecía respecto de la información que se maneje en el mismo. En cumplimiento de las disposiciones en materia de transparencia y acceso a la información pública gubernamental, las personas que tengan bajo su custodia o tramitación información reservada o confidencial estarán obligadas a mantenerla con esa calidad, siempre y cuando así se haya establecido en las propuestas. Quienes incumplan con esta disposición serán sancionados de conformidad con lo dispuesto en la normatividad de responsabilidad aplicable según sea el caso en lo particular.

La información que se reciba con motivo de la presente convocatoria, está sujeta a lo dispuesto por la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados; Ley Federal de Protección a la Propiedad Industrial y Ley Federal del Derecho de Autor; así como en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el estado de Guanajuato y la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el estado de Guanajuato y demás disposiciones legales aplicables.

VI. AVISO DE PRIVACIDAD

Con fundamento en los artículos 3 fracción III; 20, 21, 22, 23, 24, y lo dispuesto en el Título Terceero, Capítulo Primero de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, y sus homólogos de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Guanajuato, se hace de su conocimiento que los datos personales recabados por la Dirección de Apoyo a la Investigación y al Posgrado serán tratados para los fines previos por nuestro Aviso de Privacidad (disponible en línea a través de <http://www.transparencia.ugto.mx/avisos-de-privacidad>). Por lo tanto, se harán efectivos los criterios y procedimientos que garanticen la confidencialidad de la información bajo resguardo de esta área universitaria para evitar su alteración, pérdida, transmisión o acceso no autorizado.



VII. INTERPRETACIÓN Y SITUACIONES NO PREVISTAS

La interpretación de la presente convocatoria y los casos no contemplados en ésta, serán resueltos por el **Comité Científico**, instancia integrada para la evaluación de los proyectos de investigación sometidos a la Convocatoria del Premio a la Investigación de la Universidad de Guanajuato "**Wenceslao X. López Martín del Campo**" y sus decisiones serán inapelables e irrevocables.

XIII. CONTACTOS EN LA DIRECCIÓN DE APOYO A LA INVESTIGACIÓN Y AL POSGRADO (DAIP)

Para dudas o comentarios respecto al contenido de la información de esta Convocatoria y sus Términos de Referencia, por favor comunicarse al Departamento de Gestión de la Investigación:

Al correo electrónico: premioinvestigacionug@ugto.mx; extensión 5006.

La presentación de propuestas en los términos de esta Convocatoria y sus [términos de referencia](#) implica su aceptación expresa.

"La Verdad Os Hará Libres"

GUANAJUATO, GTO., A 10 DE AGOSTO DE 2026

DRA. CLAUDIA SUSANA GÓMEZ LÓPEZ
RECTORA GENERAL

UNIVERSIDAD DE
GUANAJUATO



Rectoría General

